



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016 -2020-A-MPC

Contumazá, 29 de enero del 2020.

VISTO: El Informe N° 029-2020-MPC/GPP y anexo presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad);

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MPC, de fecha 16 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo II Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para la ejecución presupuestaria del año fiscal 2019, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones o anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

Por su parte, el numeral 30.3 del artículo 30° de la Directiva antes mencionada, dispone que "De haber *Notas para Modificación Presupuestaria* no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente".

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto a través de su Informe N° 029-2020-MPC/GPP, de fecha 15 de enero del 2020, solicita regularizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático efectuada a través de la nota modificatoria N° 0000000248, señalando que la modificación presupuestaria fue solicitada y emitida en el mes de octubre del año 2019, pero por problemas en el SIAF, su modificación, registro y aprobación no fue posible en el mes de noviembre del 2019, a pesar de que solicitó apoyo al soporte técnico del MEF, generando el retraso para pedir su regularización.

Ahora bien, de la solicitud formulada por la Gerente de Planificación y Presupuesto y de la información contenida en la nota de modificación presupuestal N° 0000000248 que se anexa al Informe N° 029-2020-MPC/GPP, se evidencia que la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático efectuada mediante la Nota N° 0000000248, corresponde al mes de octubre del 2019, sin embargo no fue regularizado, ni registrado ni formalizado en las Resoluciones de Alcaldía N° 325-2019-MPC – mediante la cual se formaliza las modificatorias presupuestarias en



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



el nivel funcional programático del mes de octubre del 2019 - por problemas técnicos del SIAF, en virtud de la afirmación realizada por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 029-2020-MPC/GPP que se encuentra protegido por el principio de presunción de veracidad contemplada en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, habiéndose registrado y aprobado recién en el mes de noviembre del 2019, situación que motivó que la nota modificatoria N° 0000000248 no fuera considerada en la Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPC.

En tal sentido, resulta factible atender la solicitud planteada por la Gerente de Planificación y Presupuesto y en consecuencia aprobar la formalización de la nota modificatoria N° 0000000248 no considerada en las Resoluciones de Alcaldía Ns° 324 y 325 -2019- MPC y , vía el presente acto resolutivo, tanto más si con ello permitirá a la Entidad contar con todas las notas modificatorias en el nivel programáticos para el cierre de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2019.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formalización de la modificación presupuestaria, efectuada en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través de la Nota de Modificación Presupuestaria tipo 3 N° 0000000248, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, y que ésta no fue considerada en las Resoluciones de Alcaldía Ns° 324 y 325 -2019-MPC.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" tipo 3 N° 0000000248, emitida durante el mes de octubre del 2019.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDE
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguirre